



# HONORABLE LEGISLATURA

## LEGISLADORES

Nº 87

PERIODO LEGISLATIVO 198 6

EXTRACTO: MENSAJE DEL P.E.T. R/RESOL. 008/86

2/ FUNCIONAMIENTO "MINI HOGAR" EN LA CIUDAD DE  
RIO GRANDE

Entró en la sesión de: 12/06/86

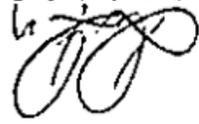
COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 06-06-86

HORA: 14hs



RAQUEL P. DE ROCA  
DESPACHO PRESIDENCIA  
HONORABLE LEGISLATURA

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

NOTA:

127

LETRA: GOB.

USHUAIA, - 5 JUN. 1986

HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con referencia a la Resolución 008/86 de esa Legislatura, informando sobre el funcionamiento de la Institución "MINI HOGAR" de la ciudad de Río Grande y la mecánica que se utiliza para la provisión de fondos necesarios para su funcionamiento.-

El objeto de esta Institución es el brindar un hogar transitorio a menores abandonados y/o carentes de familiares o bajo régimen de guarda transitoria dispuesto por el Juzgado Federal, hasta tanto se resuelve su situación.-

Se establece la convivencia de un grupo reducido de menores con un matrimonio seleccionado de acuerdo a las pautas establecidas, que pueden tener o no hijos propios. Alberga un número máximo de seis menores, sin contar los propios si los hubiera, entre 0 y 21 años, para facilitar la formación de un medio familiar con figuras parentales o filiales a fin de evitar la despersonalización de las grandes instituciones.-

Se otorga a los niños una vivienda con mobiliario para ser habitada por ellos y el matrimonio encargado.-

Se incorpora a la esposa integrante del matrimonio como agente de Planta Permanente, Categoría 16, debiendo mantener el esposo su ocupación independiente; además se designa un agente para ayudar en las tareas de limpieza, categoría 10.-

El Gobierno se hace cargo de todos los servicios: energía Eléctrica, gas, obras sanitarias e impuestos municipales.-

Durante el año 1985 y hasta febrero de este año, una Cooperadora de Instituciones de Acción Social que se manejaba con subsidios de Nación, Territoriales y recursos propios, proveyó alimentos y artículos de limpieza.-

Con respecto a la vestimenta de los menores, artículos escolares y todo otro requerimiento que realizara la Encargada del Mini Hogar, se canaliza la com-

FM

  
*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

...///

pra con aprobación de la Delegación de Acción Social de la ciudad de Río Grande

Al disolverse la Cooperadora antes mencionada, se resolvió establecer subsidios de acuerdo a los requerimientos y necesidades existentes.-

Por Decreto n° 1106/86, se otorgó subsidio por A. 444,00 para el mes de marzo ppdo.-

Por Decreto n° 1384/86, se otorgó subsidio por A. 520,58 para el mes de abril ppdo.-

Realizado un estudio se resuelve entonces otorgar un subsidio fijo que cubra todos los gastos, fijándose un monto de A. 150,00 -por niño y por mes- motivo por el que se emite el Decreto n° 1941 del 24 de Abril de 1986, deisiscriminado de la siguiente manera:

- A. 379,00 para completar subsidio de abril.-
- A. 900,00 para cubrir gastos de mayo, junio y julio.-

Dado que ha habido diversos inconvenientes para percibir los montos asignados oportunamente, causando diversos trastornos en el desenvolvimiento del MINI HOGAR, se consideró conveniente tramitar el subsidio correspondiente al segundo semestre del año en curso, para ser entregado en un sólo pago en el mes de julio próximo.-

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.-

*DM*



ROBERT EVANGELISTA  
MINISTRO DE GOBIERNO  
GOBERNADOR INTERINO